



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con diez minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-182/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Paulina Angélica Morales Veloz, ostentándose con el carácter de representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal de este Instituto, en contra de Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Chihuahua por la coalición "Nos une Chihuahua", se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.**

**Visto** el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **PES-182/2021**, y con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18; 19; fracción I; 27, fracciones I y IX; 32, fracciones XVI y XVII, y 113 del Reglamento Interior de este Tribunal, se

### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Circular proyecto.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de acuerdo de pleno elaborado en el expediente en que se actúa, para los efectos legales haya lugar; asimismo, se solicita entregar copia del proyecto a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, con excepción de quien realiza la propuesta.

**SEGUNDO. Convocatoria a sesión.** Se solicita al Magistrado Presidente que, convoque al Pleno de este Tribunal a sesión privada para la discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo plenario.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General